

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/3545 *Aprobación inicial de la modificación de las disposiciones adicionales tercera y cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para el ejercicio 2023.*

Edicto

Don Francisco Carmona Limón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en los arts 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2023, aprobó inicialmente la modificación de la Disposición adicional tercera y cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo Ayuntamiento de Andújar para el ejercicio 2023. Dicho expediente se halla expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Excmo Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Andújar, 30 de junio de 2023.- El Alcalde, FRANCISCO CARMONA LIMÓN.